



RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 179-2018-OSINFOR

Lima 27 de agosto de 2018

VISTOS:

El Memorándum N° 543-2018-OSINFOR/08.1, de fecha 20 de agosto de 2018, de la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre con el que solicitó la transferencia de fondos en la modalidad de "Encargos" y el Informe N° 117-2018-OSINFOR/05.2.2, de fecha 24 de Agosto de 2018, de la Unidad de Administración Financiera y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Supremo N° 029-2017-PCM, publicado el día 23 de marzo de 2017, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR;

Que, el artículo 62° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15 y modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 establece el manejo de fondos en la modalidad de "Encargos";

Que, el literal a) del numeral 62.1 del artículo 62 de la acotada Directiva señala que se denomina "Encargo", en el marco de lo establecido en el inciso b) del artículo 59° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, a la ejecución de determinadas actividades y proyectos por parte de Unidades Desconcentradas conformantes de la misma Unidad Ejecutora, que para el efecto se denominan "Unidades Operativas";

Que, por su parte, el literal b) del numeral 63.1 de la Directiva en mención establece que el manejo de fondos públicos en la modalidad de "Encargos" puede darse entre la Unidad Ejecutora y una o más de sus Unidades Operativas, en este caso, el titular del pliego o el funcionario a quien se le delegue ésta función en forma expresa deberá emitir una Directiva;

Que, el numeral 2.1.3 del rubro II Disposiciones Específicas de la Directiva N° 003-2017-OSINFOR/05.2 "Directiva para el Otorgamiento, Administración, Uso y Rendición de cuentas de Fondos por Encargo con Cuentas de Reversión", aprobada por Resolución Jefatural N° 006-2017-OSINFOR/05.2, de fecha 10 de enero de 2017, precisa que las Oficinas Desconcentradas, a quien en adelante se denominará "Encargadas" deberán manejar los fondos en Cuentas Bancarias de Reversión en el Banco de La Nación. Dicha



cuenta bancaria será exclusivamente para el manejo de fondos bajo la modalidad de "Encargos" con cargo a Recursos Ordinarios o Recursos Directamente Recaudados, bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina Desconcentrada respectiva – Unidad Operativa respectiva;

Que, conforme al numeral 2.2.3 del rubro II Disposiciones Específicas de la Directiva N° 003-2017-OSINFOR/05.2, mediante Resolución Jefatural de la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 001: OSINFOR, se aprobará la asignación mensual de fondos para cada una de las Oficinas Desconcentradas - Unidades Operativas;

Que, mediante los documentos del visto, la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre solicitó la aprobación de la transferencia de fondos en la modalidad de "Encargos" para atender los gastos para la ejecución de gastos de Contingencia, Notificación, Supervisión, Servicios Básicos y Operativos a ejecutarse del 05 de setiembre hasta el 30 de setiembre de 2018, en el ámbito de competencia de las Oficina Desconcentrada de Iquitos, Pucallpa y Puerto Maldonado – Unidades Operativas;

Que, los fondos solicitados, a los cuales se hace referencia, cuenta con las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 1313,1314 y 1315, aprobado con fecha 23 de agosto de 2018, por las fuentes de financiamiento, metas y por los importes que allí se detallan por la Oficina de Planificación y Presupuesto;

Que, la disposición de los recursos financieros solicitados, son necesarios e imprescindibles para cumplir adecuadamente con las metas trazadas por las Direcciones de Línea, lo que redundará en el cumplimiento de los objetivos de la institución;

Con la visación de la Jefa (e) de la Unidad de Administración Financiera, y;

De conformidad con lo dispuesto por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada con Resolución Directoral N° 004-2009-EF-2007 y el Decreto Legislativo N° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2017-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la transferencia de fondos bajo la modalidad de "Encargos", a las Oficinas Desconcentradas de Iquitos, Pucallpa y Puerto Maldonado – Unidades Operativas, por concepto de gasto, meta, fuente de financiamiento, importe y fecha de ejecución, conforme se detalle en el Anexo 01 que forma parte integrante de la presente resolución.





ARTÍCULO 2°.- DISPONER que los fondos asignados a las Unidades Operativas sean ejecutados única y exclusivamente con cargo a las partidas específicas de gastos por las cuales se transfieren los recursos, debiendo rendir cuenta de los mismos dentro los plazos y conforme a los procedimientos establecidos en la Directiva N° 003-2017-OSINFOR/05.2 "Directiva para el Otorgamiento, Administración, Uso y Rendición de Cuentas de Fondos por Encargo con Cuentas de Reversión".

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, será afectado a la Unidad Ejecutora 1319 del Pliego - 024, Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, conforme a las cadenas funcionales: 0020 9002 3999999 5003714 17 054 0119 00005 0227930; 0022 9002 3999999 5003714 17 054 0119 00007 0227932 y 0023 9002 3999999 5003714 17 054 0119 00008 0227933 con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y, clasificador de gastos según detalle del Anexo 02 adjunto a la presente Resolución Jefatural.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución al Jefe de la Oficina Desconcentrada de Iquitos, Pucallpa y Puerto Maldonado, a la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre, y a la Unidad de Administración Financiera, para su conocimiento y fines pertinentes.



Regístrese y comuníquese



GPC ROYENA ARCE GRÁNDEZ
Jefa (e) de la Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR

Anexo 01 Resolución Jefatural N.º 179-2018-OSINFOR

Nº	UNIDAD OPERATIVA	CONCEPTO DE GASTO	SUBTOTALES			Importe Total	Fecha de Ejecución
			Meta	FF	Importe Parcial		
1	IQUITOS	Gastos de Servicios Básicos	20	RO	2,300.00	89,704.00	Del 05 al 30 de Setiembre de 2018
		Gastos Operativos			3,523.00		
		Gastos de Notificación			20,535.00		
		Gastos de Supervisión			63,346.00		
2	PUCALLPA	Gastos de Servicios Básicos	22	RO	5,890.00	56,835.00	Del 05 al 30 de Setiembre de 2018
		Gastos de Supervisión			40,635.00		
		Gastos Operativos			2,932.00		
		Gastos de Notificación			7,378.00		
3	PUERTO MALDONADO	Gastos de Servicios Básicos	23	RO	1,600.00	43,810.40	Del 06 al 30 de Setiembre de 2018
		Gastos Operativos			8,149.00		
		Gastos de Notificación			8,246.90		
		Gastos de Supervisión			25,814.50		
TOTAL						S/.190,349.40	



Anexo 02 Resolución Jefatural N.º 79 -2018-OSINFOR

UNIDAD OPERATIVA PUCALLPA - Setiembre 2018					
FECHA DE EJECUCION: 05/09/2018 AL 30/09/2018					
CONCEPTO DE GASTO	Gastos de Servicios Básicos	Gastos de Supervisión	Gastos Operativos	Gastos de Notificación	TOTAL META N°
CLASIFICADOR DE GASTOS	022 RO				022 RO
2.3.11.11		1420.00		260.00	1,680.00
2.3.13.11		1095.00	300.00	494.00	1,889.00
2.3.15.12			1582.00		1,582.00
2.3.15.31		280.00			280.00
2.3.15.41		440.00			440.00
2.3.16.11	2270.00				2,270.00
2.3.16.199			300.00		300.00
2.3.18.12		340.00			340.00
2.3.199.199		1220.00			1,220.00
2.3.21.21		4510.00		604.00	5,114.00
2.3.21.2.99		280.00		210.00	490.00
2.3.22.11	1100.00				1,100.00
2.3.22.12	100.00				100.00
2.3.22.22	300.00				300.00
2.3.22.31	250.00				250.00
2.3.24.13	250.00				250.00
2.3.24.15	1620.00				1,620.00
2.3.25.12		8590.00		5400.00	13,990.00
23.27.11.2			350.00		350.00
2.3.27.11.99		22460.00	400.00	410.00	23,270.00
Total	5,890.00	40,635.00	2,932.00	7,378.00	56,835.00

UNIDAD OPERATIVA IQUITOS - Setiembre 2018					
FECHA DE EJECUCION: 05/09/2018 AL 30/09/2018					
CONCEPTO DE GASTO	Gastos de Servicios Básicos	Gastos Operativos	Gastos de Notificación	Gastos de Supervisión	TOTAL META N°
CLASIFICADOR DE GASTOS	020 RO				020 RDR
2.3.11.11				1,320.00	1,320.00
2.3.13.11			400.00	618.00	1,018.00
2.3.15.12		700.00			700.00
2.3.15.31		300.00		400.00	700.00
2.3.15.41			200.00	611.00	811.00
2.3.18.12			100.00	440.00	540.00
2.3.199.199				2,205.00	2,205.00
2.3.21.21			856.00	6,335.00	7,191.00
2.3.21.2.99			95.00	275.00	370.00
2.3.22.11	1900.00				1,900.00
2.3.22.12	50.00				50.00
2.3.22.31	350.00				350.00
2.3.24.13		1023.00			1,023.00
2.3.25.12			18,254.00	27,432.00	45,686.00
2.3.27.11.99		1500.00	630.00	23,710.00	25,840.00
Total	2,300.00	3523.00	20,535.00	63,346.00	89,704.00



Anexo 02 Resolución Jefatural N.º 79-2018-OSINFOR

UNIDAD OPERATIVA PUERTO MALDONADO - Setiembre 2018					
06/09/2018 AL 30/09/2018					
CONCEPTO DE GASTO	Gastos de Servicios Básicos	Gastos Operativos	Gastos de Notificación	Gastos de Supervisión	TOTAL RDR
CLASIFICADOR DE GASTOS	023 RO				
2.3.11.11			360.00	1026.00	1,386.00
2.3.13.11		500.00	1392.90	2457.50	4,350.40
2.3.13.12				35.00	35.00
2.3.13.13		540.00			540.00
2.3.15.12		1175.00			1,175.00
2.3.15.31				275.00	275.00
2.3.15.41			176.00	298.00	474.00
2.3.16.11		3294.00			3,294.00
2.3.18.12				205.00	205.00
2.3.199.199				1140.00	1,140.00
2.3.21.21			960.00	590.00	1,550.00
2.3.21.2.99				60.00	60.00
2.3.22.11	1000.00				1,000.00
2.3.22.12	60.00				60.00
2.3.22.22	120.00				120.00
2.3.22.23	350.00				350.00
2.3.22.3.99	70.00				70.00
2.3.24.13		990.00			990.00
2.3.24.15		450.00			450.00
2.3.25.12			2000.00	2400.00	4,400.00
2.3.27.11.99		1200.00	3358.00	17328.00	21,886.00
Total	1,600.00	8,149.00	8,246.90	25,814.50	43,810.40

